



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO **DAAS/214/2022** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO Y LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EN LO PERSONAL Y POR SUS PROPIOS DE DERECHOS EL CIUDADANO **DAVID RIVERA PALOMO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDADOR"; A QUIENES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL MAESTRO JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO, LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA, MAESTRO DANIEL GARCÍA ÁLVAREZ DE LA LLERA Y LICENCIADA DULCE KARINA BENAVIDES ÁVILA, OFICIAL MAYOR, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DIRECTOR DE CULTURA Y DIRECTORA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto de sus representantes:

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y artículo 1° fracción IV de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; el Presidente Municipal y el Síndico Municipal acreditan su personalidad mediante copia certificada de la publicación de la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 2 de octubre de 2021, en el que se publicó la declaración de validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, mismos que estarán en ejercicio en el periodo comprendido del 1° de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, y respecto del Secretario General, mediante nombramiento en 1ª Sesión Solemne de Cabildo celebrada el 1 de octubre de 2021.

I.3.- Que para todos los efectos legales del presente contrato "EL H. AYUNTAMIENTO" señala como su domicilio el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, ubicado en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí. S.L.P., código postal 78380, y teléfono número (444) 834 54 00.

DAVID RIVERA PALOMO



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



I.4.- Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **MSL8501018L1**, lo cual acredita con la copia simple de la cédula de registro correspondiente ante el SAT, la cual se agrega al presente para constancia y para que surta sus efectos legales conducentes.

I.5.- Que con fecha **6 de octubre de 2022** se realizó el procedimiento de **Invitación Restringida** con el número **0123/2022**, para el arrendamiento de **equipo de transporte**, como se le denominará en lo subsecuente a los servicios materia del presente contrato, emitiéndose el **fallo con fecha 12 de octubre 2022**, de la cual resulto adjudicado **"EL ARRENDADOR"**, con las partidas 1 a la 7, 11 a la 15 y 17 a la 23.

I.6.- De conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., **"EL H. AYUNTAMIENTO"** manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal bajo las partidas número: **32500**, denominada: *"Arrendamiento de equipo de transporte.- Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte."* Número: **38200**, denominada: *"Gastos de orden social y cultural.- Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros."* Recursos que servirán para afectar los pagos derivados del presente contrato.

II.- Declara "EL ARRENDADOR" por derecho propio:

II.1.- Que es una persona física con actividad empresarial, mayor de edad, de nacionalidad **N1-ELIMINADO** nacida en **N2-ELIMINADO**, e **N3-ELIMINADO**, lo cual consta en el acta de nacimiento número **N4-ELI** fecha de registro de **N5-ELIMINADO**, lo cual quedó asentado en la Oficialía del Registro Civil número **N6-ELIMINADO 78**

II.2.- Que se encuentra debidamente registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número: **RIPD860803A98**; señalando como domicilio convencional para los efectos del presente contrato y aquellos a los que haya lugar, el ubicado en Prolongación Juana de Ibarbourbou, número 378, Fraccionamiento Monarca, ciudad San Luis Potosí, código postal 78170, señala como teléfono fijo: **(444) 173 2966**, y cuenta con número de proveedor:**46490**.

II.3.- Que se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **N7-ELIMINADO 10** señalando de igual manera bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente no se encuentra en proceso de suspensión de pagos, liquidación o emplazamiento a huelga.

[Firma manuscrita]

DAVID RIVERA PALOMO



**H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024**



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/214/2022

II.4.- Que cuenta con la capacidad técnica, económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato.

II.5.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, relativos a las bases, normas y especificaciones generales para la contratación.

II.6.- Que conoce el objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores inherentes para el arrendamiento de **equipo de transporte**, que en el capítulo correspondiente de este contrato se describe, a fin de obligarse a su cumplimiento en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, pero que, a pesar de desempeñarlo con la formalización del presente contrato, no se actualiza conflicto de interés alguno, conforme a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de la suscripción del presente instrumento, no se encuentra impedido, por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente, para realizar contrataciones con entes públicos.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "**LAS PARTES**" son conformes en obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Que derivado de la **Invitación Restringida** prevista en el punto 1.5.- del capítulo de declaraciones de "**EL H. AYUNTAMIENTO**" de este contrato, "**EL ARRENDADOR**" se obliga a cumplir con el arrendamiento de **equipo de transporte**, que se describe a continuación, y "**EL H. AYUNTAMIENTO**" recibe el arrendamiento señalado, por lo que se obliga consecuentemente a pagar como contraprestación el importe total fijo por la cantidad de: **\$432,148.07 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, según el esquema siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Servicio	Renta de camión, para el día 25 de octubre. Salida a las 10:00 a.m., de la Preparatoria Nueva Generación La Pila, ubicada en Pánfilo Natera número 220 colonia Emiliano Zapata Delegación La Pila, destino: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, ubicado en Boulevard Antonio Rocha Cordero sin número, colonia Tierra Blanca, San Luis Potosí, S.L.P., regreso a la Preparatoria Nueva Generación La Pila a las 13:00 hrs.	\$ 2,758.62	\$ 2,758.62
2	1	Servicio	Renta de camión, para el día 25 de octubre. Salida a las 10:00 a.m., de la Preparatoria El Saucito, ubicada en Plan de Ayutla	\$ 2,758.62	\$ 2,758.62

DAVID RIVERA PALOMO





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/214/2022

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
			número 325 colonia Saucito, destino: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, ubicado en Boulevard Antonio Rocha Cordero sin número, colonia Tierra Blanca, regreso a la Preparatoria el Saucito a las 13:00 hrs.		
3	1	Servicio	Renta de camión, para el día 25 de octubre. Salida a las 10:00 a.m., de la preparatoria Ponciano Arriaga, ubicada en calle Arbolitos número 361 colonia Tercera Grande, destino: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, Ubicado en Boulevard Antonio Rocha Cordero sin número, colonia Tierra Blanca, regreso a la Preparatoria Ponciano Arriaga a las 13:00 hrs.	\$ 2,758.62	\$ 2,758.62
4	1	Servicio	Renta de camión, para el día 25 de octubre. Salida a las 10:00 a.m., de la Preparatoria Nueva Generación extensión Los Silos, ubicada en Paseo del Semillero número 100 Fraccionamiento los Silos Delegación Villa de Pozos, destino: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, ubicado en Boulevard Antonio Rocha Cordero sin número, colonia Tierra Blanca, regreso a la preparatoria nueva generación extensión Los Silos a las 13:00 hrs.	\$ 2,758.62	\$ 2,758.62
5	1	Servicio	Renta de camión, para el día 25 de octubre. Salida a las 10:00 a.m., de la Secundaria Municipal Benito Juárez, ubicada en Plan de Ayutla número 125 colonia Saucito, destino: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, ubicado en Boulevard Antonio Rocha Cordero sin número, colonia Tierra Blanca, regreso a la Secundaria Municipal Benito Juárez a las 13:00 hrs.	\$ 2,758.62	\$ 2,758.62
6	1	Servicio	Renta de transporte urbano local. 4 autobuses de la Alameda Juan Sarabia a la Presa San José, salidas: ida 16:30 hrs. y regreso 22:00 hr., el 03 de noviembre 2022. 1 de Constitución no. 400 a la Presa San José, traslado de la OSSLP. Se requiere dos días el 02 y 03 de noviembre 2022, para día de ensayo y evento. Autobuses de 45 plazas, con gasolina, conductor, seguro de pasajero. 6 idas y vueltas.	\$ 29,310.34	\$ 29,310.34
7	1	Servicio	Renta de camioneta tipo sprinter de 12 plazas, con a/a, conductor, gasolina, seguro de pasajeros. Para el 3 de noviembre 2022. De la siguiente manera: 6 camionetas salen de las canchas de beisbol de la Minera México a la Presa San José. 6 salen del estacionamiento del IPICYT a la Presa San José. 22 idas y vueltas.	\$ 58,620.69	\$ 58,620.69
11	3	Servicio	Renta de transporte urbano local y Delegaciones de ida y vuelta, autobuses de 45/65 plazas, con seguro de pasajero, chofer, gasolina. Se proporcionará logística, itinerario y horarios.	\$ 5,994.25	\$ 17,982.75
12	3	Servicio	Renta de transporte terrestre de Cd. de México (Aeropuerto)- a SLP, y de ida de SLP. (Hotel), al Aeropuerto de Cd. de México. Con 45/46 plazas con WC, TV, DVD, AA, seguro de pasajero, gasolina y chofer. Se proporcionará logística, itinerario y horarios.	\$ 46,982.76	\$ 140,948.28
13	1	Servicio	Renta de transporte terrestre de Monterrey a SLP. Y de ida de SLP. A Monterrey, (ida y vuelta). Con 45/46 plazas con WC, TV, DVD, AA, seguro de pasajero, gasolina y chofer. Se proporcionará logística, itinerario y horarios.	\$ 46,000.00	\$ 46,000.00
14	1	Servicio	Renta de camioneta tipo sprinter de 12 plazas, con a/a, conductor, gasolina, seguro de pasajeros, para transportación local de escritores, renta por 6 días del 14 al 19 de nov 2022.	\$ 24,372.41	\$ 24,372.41
15	1	Servicio	Renta de camioneta tipo sedan de 12 plazas, con a/a, conductor, gasolina, seguro de pasajeros, para transportación local de escritores, renta por 6 días del 14 al 19 de nov 2022.	\$ 17,475.86	\$ 17,475.86

DAVID RIVERA PALOMO



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/214/2022

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
17	1	Servicio	Renta de camión. Salida a las 14:30 horas de la Primaria Josefa Ortiz de Domínguez, ubicada en Calle Vicente Guerrero Número 3 Terrones de Sangre de Cristo, Delegación de Bocas, destino: Circo Americano, ubicado en lateral de Carretera 57, frente al Distribuidor Juárez, regreso a la Primaria Josefa Ortiz de Domínguez a las 18:00 hrs. Se proporcionará logística e itinerario.	\$ 1,717.00	\$ 1,717.00
18	1	Servicio	Renta de camión. Salida a las 14:50 horas de la Primaria Emiliano Zapata, ubicada en calle 13 de septiembre número 160 Localidad Lechuguillas, destino: Circo Americano, ubicado en Lateral de Carretera 57, frente al Distribuidor Juárez, regreso a la Primaria Emiliano Zapata a las 18:00 hrs. Se proporcionará logística e itinerario.	\$ 1,717.00	\$ 1,717.00
19	5	Servicio	Renta de camión. Salida a las 15:00 horas del Jardín de Niños Salvador Nava Martínez, ubicado en Calle Reynosa sin número colonia Matamoros, destino: Circo Americano, ubicado en lateral de Carretera 57, frente al Distribuidor Juárez, regreso al Jardín de Niños Salvador Nava Martínez a las 18:00 hrs. Se proporcionará logística e itinerario.	\$ 1,717.00	\$ 8,585.00
20	2	Servicio	Renta de camión. Salida a las 14:40 horas del Jardín de Niños Julián Carrillo, ubicado en Calle Cuauhtémoc número 168 Localidad Los García, destino: Circo Americano, ubicado en lateral de Carretera 57, frente al Distribuidor Juárez, regreso al Jardín de Niños Julián Carrillo a las 18:00 hrs. Se proporcionará logística e itinerario.	\$ 1,717.00	\$ 3,434.00
21	3	Servicio	Renta de camión. Salida a las 15:00 horas del Jardín de Niños Juan Escutia, ubicado en calle Aeropuerto sin número Fracción 3ª Chica, destino: Circo Americano, ubicado en lateral de Carretera 57, frente al Distribuidor Juárez, regreso al Jardín de Niños Juan Escutia a las 18:00 hrs. Se proporcionará logística e itinerario.	\$ 1,717.00	\$ 5,151.00
22	1	Servicio	Renta de camión. Salida a las 14:40 horas de la Primaria General Álvaro Obregón, ubicada en calle Álvaro Obregón número 1 Localidad las Manguilas, destino: Circo Americano, ubicado en lateral de Carretera 57, frente al Distribuidor Juárez, regreso a la Primaria General Álvaro Obregón a las 18:00 hrs. Se proporcionará logística e itinerario.	\$ 1,717.00	\$ 1,717.00
23	1	Servicio	Renta de camión. Salida a las 15:00 horas del Jardín de Niños Francisco Gabilondo Soler, ubicado en Calle Pedernal número 1010 colonia Las Piedras, destino: Circo Americano, ubicado en lateral de Carretera 57, frente al Distribuidor Juárez, regreso al Jardín de Niños Francisco Gabilondo Soler a las 18:00 hrs. Se proporcionará logística e itinerario.	\$ 1,717.00	\$ 1,717.00
SUB-TOTAL					\$ 372,541.03
I.V.A. 16%					\$ 59,606.64
TOTAL					\$ 432,148.07

SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "EL ARRENDADOR" se obliga a prestar el arrendamiento de **equipo de transporte**, a que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA** de este contrato, según la ruta, horarios y días señalados, de acuerdo con lo siguiente:

DAVID RIVERA PALOMO



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/214/2022

PARTIDAS	FECHAS	EN COORDINACIÓN CON
1, 2, 3, 4 y 5	Para el día 25 del mes de octubre del año 2022.	Dirección de Educación Municipal
6	Para los días 2 y 3 del mes de noviembre del año 2022	Dirección de Cultura
7	Para el día 3 del mes noviembre del año 2022.	Dirección de Cultura
11, 12 y 13	A más tardar el día 31 del mes octubre del año 2022.	Dirección de Cultura
14 y 15	Por 6 días del 14 al 19 del mes de noviembre del año 2022.	Dirección de Cultura
17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23	A más tardar el día 31 del mes octubre del año 2022	Dirección de Educación Municipal

TERCERA.- "EL ARRENDADOR" se obliga a garantizar el arrendamiento de **equipo de transporte** durante el periodo del arrendamiento, así como operadores uniformados, presentables y calificados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a entera satisfacción de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**; en caso de no cumplir con las garantías que se precisan más adelante y con dichas condiciones pactadas, este último podrá hacer efectiva la garantía por incumplimiento a que se refiere el presente contrato.

CUARTA.- Los derechos y obligaciones de **"EL ARRENDADOR"** aquí contraídos no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta, de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

QUINTA.- El pago del arrendamiento de **equipo de transporte**, se realizará con **recursos propios**, previa prestación del arrendamiento a entera satisfacción de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, con la factura correspondiente, acompañado de la impresión del archivo XML y la documentación respectiva conforme a lo señalado en los lineamientos aplicables de la Tesorería Municipal; dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo de 30 días hábiles posteriores al contra recibo que emita la Tesorería Municipal.

SEXTA.- Por su parte, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a presentar la factura, en un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes al arrendamiento de **equipo de transporte**, a favor de **MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**, con domicilio fiscal en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, en San Luis Potosí, S.L.P. y R.F.C. MSL8501018L1.

SÉPTIMA.- "EL ARRENDADOR", constituye las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 46 y 47 fracción III de la ley invocada; estando obligado a otorgar una garantía al momento de su firma a favor de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, correspondiente al 30% del monto total contratado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, debiendo establecerse expresamente como beneficiario de la garantía referida al **MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

OCTAVA.- "EL ARRENDADOR" se constituye en este contrato en su carácter de patrón, al ser éste el único responsable de las relaciones presentes o futuras que puedan generarse entre éste y las personas que

DAVID RIVERA PALOMO



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/214/2022

destine para el arrendamiento de **equipo de transporte**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o, de estas últimas entre sí, por lo que "EL ARRENDADOR" se obliga a eximir a "EL H. AYUNTAMIENTO" de cualquier controversia que pueda motivarse por cuestiones de naturaleza laboral, administrativa o de carga social para con su personal referido.

NOVENA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 13 de octubre y hasta el 19 de noviembre de 2022.

DÉCIMA.- "EL ARRENDADOR" se obliga a subsanar cualquier interrupción, falla técnica o error relacionado con el arrendamiento de **equipo de transporte**, a entera satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO" de inmediato a la fecha de la solicitud correspondiente en caso de que "EL H. AYUNTAMIENTO" detecte que no se cumplen con las especificaciones contratadas.

En el supuesto de que "EL ARRENDADOR" no subsane la interrupción, falla técnica o error a que se viere obligado en los términos señalados en el párrafo que antecede, se procederá según lo estipulado en las cláusulas **DÉCIMA PRIMERA** a **DÉCIMA CUARTA** del presente contrato, según corresponda.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL ARRENDADOR" será sancionado con una pena convencional del 4 al millar por cada día natural que incumpla con lo pactado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, en la inteligencia de que la penalización comprende el precio de operación total fijo del presente contrato y de que el plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente al de la fecha convenida para el arrendamiento de **equipo de transporte**, y hasta que "EL ARRENDADOR" cumpla o, se le comunique la rescisión del contrato, ello al actualizarse las siguientes hipótesis:

- A) Por atraso en el arrendamiento de **equipo de transporte**, en los términos pactados.
- B) Cuando "EL ARRENDADOR" no subsane cualquier interrupción, falla técnica o error en los términos señalados en la **CLÁUSULA DÉCIMA**.

Acorde con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las penas convencionales indicadas podrán ser aplicadas a "EL ARRENDADOR", previo el procedimiento previsto en el artículo 56 de tal ordenamiento, lo cual será dictaminado por el órgano de control interno de "EL H. AYUNTAMIENTO". Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que "EL ARRENDADOR", se haga acreedor conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59 y demás relativos de la ley en cita y de la facultad de "EL H. AYUNTAMIENTO" de aplicarlas en caso de rescisión administrativa del contrato.

"EL ARRENDADOR" a su vez, autoriza a "EL H. AYUNTAMIENTO", a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en esta cláusula, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL ARRENDADOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con los artículos 13 y 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí "EL H. AYUNTAMIENTO" hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando "EL ARRENDADOR"

DAVID RIVERA PALOMO



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/214/2022

incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, además de darlo por terminado y aplicar el veto permanente, así como cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Cuando no se lleve a cabo el arrendamiento de **equipo de transporte**, en la forma, términos y condiciones previstas en la **CLÁUSULA PRIMERA** y **SEGUNDA**, así como transcurrido el tiempo estipulado, conforme a lo establecido en el presente contrato.
- B) Cuando **"EL ARRENDADOR"** no subsane el arrendamiento de **equipo de transporte**, en los términos señalados en la **CLÁUSULA DÉCIMA** de este instrumento jurídico.
- C) En caso de rescisión administrativa.

DÉCIMA TERCERA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y lo dispuesto por el artículo 70 fracción IV y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 139 fracción XVIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, por conducto del Presidente Municipal o funcionario que éste designe en ejercicio de sus facultades, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL ARRENDADOR"** con 5 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del arrendamiento materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- Sin perjuicio de lo establecido en las **CLÁUSULAS DÉCIMA PRIMERA** y **DÉCIMA SEGUNDA**, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL ARRENDADOR"**, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** por conducto del área correspondiente, en uso de las facultades previstas en los dispositivos citados en la cláusula anterior, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, en cuyo caso **"LAS PARTES"** son conformes en adoptar el procedimiento convencional y administrativo, previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

- A) **"EL H. AYUNTAMIENTO"** comunicará por escrito mediante correo certificado, correo electrónico o de manera personal a **"EL ARRENDADOR"** el incumplimiento de las obligaciones en que haya incurrido.
- B) **"EL ARRENDADOR"**, contará con un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación a que se refiere el inciso que antecede, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente para justificar su incumplimiento, escrito que deberá hacer llegar a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** en el domicilio pactado.
- C) Transcurrido el término a que se refiere el inciso B) anterior, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** dentro de los 15 días hábiles siguientes, resolverá lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado **"EL ARRENDADOR"**.
- D) La resolución que se emita por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** será debidamente fundada, motivada y notificada por escrito a **"EL ARRENDADOR"**.





DÉCIMA QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "**LAS PARTES**" se someten expresamente a las leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR "**LAS PARTES**", BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

"EL H. AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:

MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO
SÍNDICO MUNICIPAL

LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO DAAS/214/2022 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DAVID RIVERA PALOMO, EL 13 DE OCTUBRE DE 2022, INTEGRADO POR 10 FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/214/2022

"EL ARRENDADOR"

DAVID RIVERA PALOMO

TESTIGOS

MAESTRO JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO
OFICIAL MAYOR

LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS

MAESTRO DANIEL GARCÍA ÁLVAREZ DE LA LLERA
DIRECTOR DE CULTURA

LICENCIADA DULCE KARINA BENAVIDES ÁVILA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO DAAS/214/2022 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO, LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EN LO PERSONAL Y POR SUS PROPIOS DE DERECHOS DAVID RIVERA PALOMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDADOR"; A QUIENES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", EL 13 DE OCTUBRE DE 2022, INTEGRADO POR 10 FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.

DAVID RIVERA PALOMO



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la Nacionalidad, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 2.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del lugar de nacimiento, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 3.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la fecha de nacimiento, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 4.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de información de una persona relacionada con un procedimiento administrativo, correspondiente a un dato personal sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 5.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de información de una persona relacionada con un procedimiento administrativo, correspondiente a un dato personal sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 6.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de información de una persona relacionada con un procedimiento administrativo, correspondiente a un dato personal sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 7.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la clave de elector, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."